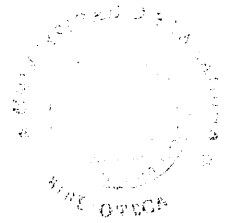


NOTAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN SINTÁCTICA DE LA *VARIATIO**



TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA

Universidad de La Laguna

SUMMARY

The aim of this paper is to discuss whether the so-called variatio is really a rhetorical image. From the commentary of a few passages from Classical Latin it is concluded that this image of speech is a result of the linguistic use instead of the authors' will.

0. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es discutir el carácter de «figura literaria» del fenómeno lingüístico denominado *variatio*, en el bien entendido de que una «figura literaria», si se quiere «recurso estilístico», es un artificio buscado por el autor con el propósito de producir un cierto impacto en el receptor, o, como dice María Moliner (1983) en su definición de «figura retórica»:

cualquier manera de decir en que, buscando más expresividad o mayor efecto, bien se introduce alguna variación en el uso corriente de las palabras..., o en su significado..., o bien se combinan de una manera efectista.

Este artículo es una reelaboración de la comunicación que bajo el mismo título fue presentada al XXIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística. Agradezco las correcciones de entonces del profesor J.M. Baños, que, sin duda, han ayudado a mejorar este trabajo. Con todo, son de mi exclusiva responsabilidad los errores que aún persistan.

Dividiré, pues, estas notas en dos apartados, dedicados, el primero, a hacer algunas consideraciones previas en relación con el concepto mismo de *variatio* y sus clases así como con la justificación de este trabajo y sus límites y, el segundo, al comentario particular de ciertos grupos de pasajes en los que, a mi modo de ver, pocas opciones tenía el autor de no incurrir en *variatio*. Acabaré, finalmente, a modo de conclusión, refiriéndome a la importancia que el estudio de este fenómeno tiene no tanto para la estilística como para la sintaxis.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1. *El concepto de variatio*

Me referiré aquí con el término *variatio*, y en ello estoy de acuerdo con Frutos Cuellar (1990), al uso de formas de expresión distintas para aludir a un mismo contenido¹. En consecuencia podrán establecerse al menos dos tipos de *variatio*: una *variatio* léxica y una *variatio* sintáctica.

Puede decirse que constituye «*variatio* léxica» el uso de vocablos distintos para referirse al mismo hecho, situación u objeto, es decir, de sinónimos o cuasi-sinónimos. Habría «*variatio* léxica», por ejemplo, cuando en una nota de prensa se alude sucesivamente a la persona que ha cometido un asesinato mediante apelativos como *asesino*, *homicida*, *criminal*, *delincuente*, etc.

Así mismo constituye «*variatio* sintáctica» el uso de marcas formales o esquemas sintácticos distintos para expresar el mismo contenido funcional, entendiendo por función la relación que se establece entre un determinado elemento de la frase y el predicado de la misma (Dik: 1981, 30). En los ejemplos

- (1) ya me pensaré si voy *a pie* o *en metro*
- (2) desde aquí no se ve bien si el barco está *en el puerto* o *mar adentro*

las preposiciones *a* y *en* indican ambas en (1) el modo en que se realiza la acción señalada por el predicado *voy*, mientras que en (2) la

¹ Acerca de la historia del concepto así como de la interrelación entre *variatio* e *inconcinnitas* véase Frutos Cuellar (1990: 3-15).

misma preposición *en* y el adverbio *adentro*, pospuesto al sustantivo *mar*, señalan ambos el lugar en el que está o puede estar el barco de que se trate. Es evidente, sobre todo porque aparecen coordinadas², que las preposiciones españolas *a* y *en* son, en (1), variaciones sintácticas del mismo tipo de relación, es decir, de la misma función «modo», así como que la misma preposición *en* y el adverbio *adentro*, o en todo caso la construcción *mar adentro*, son, en (2), variaciones de la función «ubicación».

Sin embargo, y esto es un hecho que me interesa destacar, la *variatio*, aun siendo un fenómeno lingüístico que atañe a la sintaxis, no aparece nunca en los manuales de sintaxis ni gramáticas latinas. Antes al contrario, se estudia siempre en relación con la estilística y se aplica muy especialmente al estilo de Tácito.

1.2. *Su valor como figura literaria*

Ahora bien, una «figura literaria», por el hecho mismo de ser «recurso», ha de cumplir necesariamente el requisito de estar construida voluntariamente, es decir, debe responder a la intención creadora del autor o, lo que es lo mismo, no debe estar condicionada por la propia norma lingüística. Así lo entiende Martínez Conesa (1972) cuando afirma que «naturalmente para que haya *variatio* debe existir posibilidad de elección de giros equivalentes constatados por la gramática» o que «la base del valor estilístico de la *variatio* está precisamente en la libertad de elección de giros para expresar una misma idea». Dicha intencionalidad debería producir un cierto efecto que no pasaría desapercibido a un hablante medio y menos aún a un estudioso de la lengua.

Quiero decir con esto que, para considerar las variaciones formales que se han visto en (1-2) «figura» o «recurso literario», debería estarle permitido al autor elegir entre (1) y (1a) o (1b):

- (1a) ya me pensaré si voy *a pie* o *a metro*
- (1b) ya me pensaré si voy *en pie* o *en metro*

² El criterio de la coordinación como método de identificación funcional fue ya propuesto por Dik (1968, 200) y ha sido probado para el latín por Pinkster (1972), Torrego (1989a; 1989b) y Baños (1994), entre otros, y se basa en el principio de que «sólo pueden aparecer coordinados en el interior de una predicación dos elementos que desempeñan la misma función y se encuentran en el mismo nivel sintáctico» (Villa: 1989).

y entre (2) y (2a) o (2b):

- (2a) desde aquí no se ve bien si el barco está *en el puerto o en el mar*
- (2b) desde aquí no se ve bien si el barco está *puerto adentro o mar adentro*

La gramaticalidad o agramaticalidad de estas alternativas podría ser motivo de discusión (y por ello no me atrevo a colocarles el asterisco de imposibles), pero estoy seguro de que a los hablantes de español nos sorprenden más tales formas alternativas que la fórmula constitutiva de *variatio*.

1.3. *Justificación del presente trabajo*

Pues bien, teniendo en cuenta lo que acabo de decir, mi sospecha de que el fenómeno de la *variatio* (en su modalidad sintáctica al menos) no alcanza a la voluntad estilística del autor, sino que está condicionada por la norma lingüística, se basa en tres razones fundamentales:

1) en primer lugar, se trata de un fenómeno que, tal como se entiende modernamente, ha pasado desapercibido a los gramáticos antiguos. Resulta, cuando menos, sorprendente, que a una «figura» con una importancia tal como la que pretenden atribuirle los autores modernos y tan explotada por un autor como Tácito, no le fuera prestada ninguna atención por parte de los gramáticos antiguos, tan amantes como eran de señalar lo anormal, inusual o infrecuente.

2) en segundo lugar, son constantes las contradicciones entre los autores que tratan de la *variatio*: no se encuentra una definición definitiva del fenómeno y, en consecuencia, unos autores desestiman ejemplos que otros habían considerado o incluyen ejemplos no anotados anteriormente. Frutos Cuellar (1990), en particular, confiesa que su trabajo se justifica como revisión de la monografía de Sörbom (1935), en tanto que considera necesario eliminar algunos ejemplos que aparecen en la obra de este e incluir otros que en la obra de referencia no aparecen.

3) y en tercer lugar, tan gran cantidad de posibilidades de elección del autor, como se desprende especialmente de las monografías sobre la

variatio y de los comentarios a la obra de Tácito, contradice, a mi entender, uno de los principios fundamentales de la lingüística moderna: el principio de economía lingüística.

1.4. *Delimitación de este trabajo*

En cuanto al alcance del presente artículo, me interesa, sobre todo, antes que presentar una lista exhaustiva de datos, poner de manifiesto que, al menos en algunos casos, existen razones lingüísticas, más o menos evidentes, que justifican el fenómeno de la *variatio*. Me limitaré, por tanto, a comentar un grupo reducido de pasajes en los que la *variatio* se produce entre distintos elementos nominales, bien sea entre formas casuales y preposición, bien entre diferentes preposiciones, dejando para otra ocasión otras apariciones del fenómeno como cuando se produce entre adverbios y sintagmas preposicionales o entre estas y oraciones subordinadas.

Por otra parte, consideraré sólo pasajes en los que los elementos constitutivos de *variatio* se encuentran en relación de coordinación; y esto por dos razones:

1) en primer lugar, porque si algún efecto estilístico produjera la *variatio* en el sentido de cambio inesperado de forma, habrá de ser porque tales formas distintas se hallan contiguas. No me parece adecuado hablar de *variatio in absentia*, es decir, cuando las formas implicadas no aparecen en el mismo contexto.

2) en segundo lugar, porque la coordinación es un criterio ampliamente validado, y creo que el más objetivo a pesar de sus limitaciones, para demostrar que elementos formales diversos desempeñan la misma relación con respecto a la predicación en la que se encuentran³.

2. COMENTARIO DE ALGUNOS PASAJES

Pues bien, hechas estas consideraciones previas y retomando las dos ideas básicas que se han explicado a propósito de los ejemplos del español ofrecidos en (1-2), es decir, que constituyen *variatio* elementos

³ Véase a este propósito la nota 2.

formalmente distintos que expresan un contenido equivalente, y que su valor estilístico estaría basado en la posibilidad de elección del autor, paso a continuación al comentario de algunos pasajes latinos en los que se coordinan, y por tanto indican el mismo contenido gramatical, sintagmas formalmente distintos.

2.1. *Diferencias distribucionales*

Un primer grupo de *variationes, sensu stricto*, lo constituyen aquellos pasajes en los que la forma particular de cada uno de los sintagmas coordinados responde a la asociación, en la norma, entre un tipo de lexema dado y una forma dada para la expresión de un tipo de relación dado. Por ejemplo, de todos es sabido, y así se describe en las gramáticas al uso, que el tipo de relación que se suele denominar «dirección» se expresa en latín mediante el morfema de acusativo si el punto de referencia del movimiento es una ciudad o lugar menor (aparte *domus* y *rus*); en caso contrario, se expresará, de forma general, mediante el morfema preposicional *in...ac*. Ambas formas de expresión, pues, aparecen en distribución complementaria, de modo que en pasajes como

- (3) *deductis Pergamum* atque *in locupletissimas urbes* in hiberna legionibus (CAES. civ. 3,31,4)
- (4) et ad frumentum comparandum missi alii *in Volscos*, alii *Cumas*. (Liv. 2,9,6)

el autor no puede variar a voluntad las formas de los sintagmas destacados en cursiva sin vulnerar la norma gramatical.

Se produce el mismo fenómeno en (5-7) y en (8). La norma latina a propósito de la expresión de la «ubicación» así como de lo que podría denominarse «perlación» es suficientemente conocida y no es necesario repetirla aquí.

- (5) cum ipse gratia plurimum *domi* atque *in reliqua Gallia* (...) posset, (CAES. Gall. 1,20,2)
- (6) Nemo non modo *Romae* sed ne *ullo* quidem *in angulo totius Italiae* oppressus aere alieno fuit (Cic. Catil. 2,8)
- (7) quod genus cum *in omnibus liberis civitatibus* tum praecipue *Athenis* (...) favore multitudinis alitur (Liv. 31,44,3)

- (8) *media urbe ac per forum manu Eurylochum tenens (...) domum deduxit* (Liv. 35,34,11)

Estamos en estos casos ante un fenómeno de carácter normativo y, por tanto, ajeno a toda voluntad creadora del hablante, característica indispensable para que pueda ser considerado «recurso estilístico». En todo caso, sería más productiva, desde la perspectiva estilística, la transgresión de la norma, si se optara por la homogeneización formal de los sintagmas coordinados, que el respeto a la misma⁴.

2.2. Diferencias semánticas

La mayor parte de las veces, sin embargo, el criterio de selección de una u otra formas es exclusivamente semántico. Tal es el caso de (9-12):

- (9) *ob quae aut pro Romanis aut adversus Poenos sumant arma* (Liv. 21,20,5)
- (10) *ut (...) aut cum honore aliquo aut certe sine ignominia domum revertantur* (CAES. civ. 1,85,10)
- (11) *verberato vel intra pomerium vel extra pomerium* (Liv. 1, 26,6)
- (12) *hunc Verrucium neque ante adventum C. Verris neque post decessionem quicquam cum Carpinatio rationis habuisse* (Cic. Verr. 2,2,188)

«Las preposiciones de estos sintagmas —dice Frutos Cuellar (1990, 177), por estar polarizadas semánticamente, imposibilitan la conmutación entre sí, si se quiere mantener el significado del enunciado», razón por la que niega el *status* de *variatio* a este tipo de construcciones. El argumento es razonable. Si la *variatio* implica, como se ha dicho, libertad del autor al elegir el modo de decir, es obvio que ni Livio, ni César ni Cicerón podían elegir otra forma sin el riesgo de no decir lo mismo. Ahora bien, esta premisa no sólo es cierta a propósito de los pasajes de (9-12), en los que se coordinan preposiciones cuyas diferencias semán-

⁴ Estoy plenamente de acuerdo en este aspecto con Frutos Cuellar cuando afirma que la presencia o ausencia de la preposición está justificada en casos como los citados «por tratarse de una gramaticalización» (1990, 172).

ticas son tan marcadas que pueden ser consideradas antónimas; es cierta también a propósito de cualesquiera formas distintas que transmitan contenidos distintos, sea cual sea el grado de diferenciación entre ellos. Así sucede en (13-16):

- (13) *navium reliquarum ante portum aliae, aliae in portu* deprensae (Liv. 37,11,12)
- (14) *praesidia in Rutenis provincialibus (...) circumque Narbonem (...) constituit* (CAES. Gall. 7,7,4)
- (15) *bis in potestatem pervenisse Caesaris (...) semel ad Corfinium, iterum in Hispania* (CAES. civ. 3,10,1)
- (16) *Haec cum in Achaia atque apud Dyrrachium* gererentur (CAES. civ. 3,57,1)

Baste decir, para no ser prolijo en el comentario de los ejemplos, por otra parte absolutamente transparentes, que, si en (13) algunas de las naves fueron capturadas antes de entrar en el puerto y otras en el puerto mismo, se podría, quizá, cambiar el orden de los términos coordinados, pero no utilizar la misma preposición en ambos, puesto que no todas fueron capturadas fuera del puerto ni todas lo fueron dentro del mismo.

Hay que concluir, en consecuencia, que, si bien ciertas diferencias de contenido son “irrelevantes desde el punto de vista funcional” (Torrego: 1989a) o, lo que es lo mismo, “no están gramaticalizadas como funciones” (Villa: 1989), sí poseen formas de expresión propias que el hablante, en nuestro caso el escritor, no puede obviar.

2.3. Diferencias semántico-distribucionales

En la intersección entre los casos que presentan diferencias estrictamente distribucionales (2.1.) y los que presentan diferencias estrictamente semánticas (2.2.) se encuentran otros como los de (17-18), en los que se reúnen ambas características.

- (17) *ducemque hostium intra moenia atque adeo in senatu* videtis (Cic. Catil. 1,5)
- (18) *non in campo, non in foro, non in curia, non denique intra domesticos parietes* pertimescemus. (Cic. Catil. 2,1)

En efecto, las diferencias de uso entre *in...* abl. e *intra...* ac. son achacables en gran medida a las características léxicas de los sustantivos a los que se asocian. Del mismo modo que la alternancia (ablativo)-locativo/*in...* abl. se deben a la alternancia entre lugar menor/lugar mayor, en (17-18) la alternancia *in...* abl./*intra...* ac. tiene que ver con los rasgos ±límite/límite-continuo presentes en los sustantivos a los que acompañan. Sin embargo, en estos casos no puede decirse que la alternancia sea exclusivamente distribucional puesto que en realidad, mientras que las formas *in Pergamum*, *in Cumas* quedan absolutamente excluidas (me refiero obviamente a la norma clásica), sí son posibles las formas *in parietibus*, *in moenibus* como puede comprobarse en

- (19) tota Tarracina tum omnibus *in parietibus* inscriptas fuisse litteras L. L. L. M. M. (Cic. de orat. 2,240)
- (20) ut ante Syracusani *in moenibus suis*, in urbe, in foro hostem armatum ac victorem quam in portu ullam hostium navem viderint. (Cic. Verr. 2,5,97)

pero indicando, sin embargo, cierto valor semántico distinto. Opera en estos casos, por tanto, no sólo un mero criterio de distribución formal sino también además un criterio de compatibilidad semántica.

Ciertamente, lo que parece tan evidente tratándose de relaciones espaciales —se refieren a nociones en cierto modo tangibles— resulta a menudo difícil de discernir cuando se trata de otro tipo de relaciones como la de modo, la de causa o la de instrumento. Falta por establecer con claridad y objetivamente, aunque algo se apunta en las gramáticas descriptivas, cuáles son los motivos de aparición de, por ejemplo, *propter...* ac. frente a *ob...* ac. o al ablativo llamado causal.

Y es justamente el caso ablativo la forma gramatical que más expectativas parece producir a la hora de intentar destruir las *variationes*, bien sea porque se pretenda convertir el ablativo en preposición, bien sea porque se pretenda convertir la preposición en ablativo. Me explico: ante un pasaje como

- (21) *morte fortuita an per venenum* extinctus esset, ut quisque credit, vulgavere. (Tac. ann. 12,52,7)

y sobre todo teniendo en cuenta

(22) *creditum est veneno aut fame extinctos* (TAC. ann. 3,19,3)

puede pensarse que Tácito tenía a su disposición en (21) tanto el SP *per venenum* como el simple ablativo *veneno* y que no eligió este con el claro propósito de construir una *variatio*. A mi juicio, no existía tal posibilidad.

En opinión de Rubio (1966) sólo se expresan en ablativo «las relaciones externas más sencillas e inequívocas, habida cuenta de la semántica de los elementos relacionados». Dicho de otra manera, puesto que el ablativo puede expresar una gran cantidad de funciones semánticas, lo habitual es que se confíe a dicho morfema casual sólo las relaciones que por la semántica de los elementos relacionados son inequívocas. Entre un ablativo *veneno*, pues, y una pasiva *extinctus esset* parece que la relación más natural e inequívoca habría sido la de causa, que es, efectivamente, la que se establece en (22) entre el mismo ablativo y el mismo verbo⁵. Luego, si el tipo de relación que se quiere expresar no es la causa sino otra cualquiera, habrá de recurrirse a una marca formal distinta. En (21) *per venenum* indica modo⁶; su coordinación con el ablativo *morte fortuita* no deja lugar a dudas: el ablativo *morte* es redundante con el propio predicado verbal, de manera que el calificativo —obligatorio en contextos como este— *fortuita* califica no sólo a *morte* sino también al predicado mismo estableciendo con él una relación de modo: «murió fortuitamente».

Lo mismo sucede en

(23) *Ea Germanico haud minus ira quam per metum accepta.*
(TAC. ann. 2,70,1)

en donde *ira quam per metum* expresa los sentimientos «con los que» (modo) y no «por los que» (causa) Germánico recibe aquellas cosas que

⁵ Ello no quiere decir que el mismo ablativo *veneno* no pueda indicar con verbos del mismo tipo morir-matar otras funciones semánticas. Ello dependerá, obviamente, del contenido semántico de cada uno. De hecho en TAC. ann. 14,51,1: *concessitque vita Burrus, incertum valetudine an veneno*, se interpretará igualmente como causa mientras que en TAC. ann. 14,3,1: *interficere constituit, hacienus consultans veneno an ferro vel qua alia vi*, se interpretará como instrumento.

⁶ No estoy de acuerdo con Gerber y Greef (1962, *s.v. per*), que clasifican este ejemplo como un uso instrumental de *per*... ac.

se cuentan en el capítulo anterior. Tácito no podía usar la forma de ablativo *metu*, que habría expresado la causa, ni el SP *per iram*, que también habría indicado causa⁷.

3. CONCLUSIÓN

En fin, que no se hayan establecido aún las condiciones distribucionales y/o semánticas de uso de todos y cada uno de los morfemas gramaticales no significa, obviamente, que no existan restricciones en su uso.

Luego, si tales restricciones existen, el hecho evidente de que diferentes marcas formales puedan desempeñar una misma función, no lleva implícita la libertad de elección del hablante, sino más bien lo contrario, puesto que este se ve condicionado por la norma lingüística misma.

Desde esta perspectiva, el fenómeno de la *variatio* carece en gran medida de valor estilístico propio⁸, pero es sin duda de capital importancia para la investigación sintáctica, puesto que puede proporcionarnos los datos necesarios para determinar:

- 1) qué marcas formales coinciden en la expresión de cada función semántica y cuáles no.
- 2) cuáles son las diferencias entre unas marcas y otras dentro de la misma función semántica, y
- 3) cuáles son las diferencias de contenido gramaticalizadas como funciones y cuáles no.

⁷ De hecho Gerber y Greef (1962, *s.v. per*) consideran causales cuatro de los cinco ejemplos de *per iram* que se documentan en Tácito, mientras que este caso lo incluyen entre los usos modales. Quizá sea más difícil de interpretar Tac. ann. 3,26,5: *et ubi nihil contra morem cuperent, nihil per metum vetabantur*, al que los autores citados atribuyen *vim instrumentalem*, pero que también puede ser concebido como modal: «nada se les prohibía infundiéndoles temor».

⁸ No quiere ello decir que no existan casos particulares en los que el autor pudiera elegir realmente, adquiriendo entonces auténtico valor retórico, pero no creo que esta sea la situación común.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAÑOS, J. M. (1994): «Análisis funcional de los sintagmas preposicionales: *per* + acusativo en latín clásico», *Habis* 25, 461-478.
- DIK, S. C. (1981): *Gramática Funcional*, Madrid.
- (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, Amsterdam.
- FRUTOS CUELLAR, J. L. de (1990): *La variatio en Tácito desde una sintaxis funcional*, Madrid.
- GERBER, A. y GREEF, A. (1962): *Lexicon Taciteum*, Hildesheim.
- MARTÍNEZ CONESA, J. A. (1972): *Figuras estilísticas aplicadas al Griego y al Latín*, Valencia.
- MOLINER, M. (1983): *Diccionario de Uso del Español*, Madrid.
- PINKSTER, H. (1972): *On latin adverbs*, Amsterdam.
- RUBIO, L. (1966): *Introducción a la sintaxis estructural latina*, Barcelona.
- SÖRBOM, G. (1935): *Variatio sermonis Tacitei aliaeque apud eundem quaestiones selectae*, Upsaliae.
- TORREGO, M. E. (1989a): «Caracterización funcional de los sintagmas preposicionales en latín: *pro* + abl., *contra*, *adversus*, *in* + acus.», en *Actas del VII CEEC*, Madrid, vol. I, pp. 609-616.
- (1989b): «Les notions temporelles 'temps dans lequel', temps depuis que', 'temps jusqu'a ce que' et 'durée': valeur fonctionnelle.» en *Actes du Ve colloque de Linguistique latine*, Louvain, pp. 423-434.
- VILLA, J. DE LA (1989): «Las funciones de los elementos nominales: criterios para su identificación y caracterización en griego y latín», *CFC* 22, pp. 291-303.